

EXPEDIENTE NÚMERO 05-B/2008.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días de febrero de dos mil ocho, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número SECON/UAIP/023/2008, de veintitrés de febrero del año en curso. - Conste.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.

Téngase por recibido el oficio número SECON/UAIP/023/2008, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, con el que acompaña la impresión del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), promovido por el C. Miguel Ángel Monroy Aguirre, así como anexa al mismo, el informe justificado elaborado por el responsable de la Unidad de Enlace de éste Instituto y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública registrada con número de folio 118, de igual forma anexa copia certificada de expediente 118 del índice de esa unidad de Acceso a la Información a su cargo.

Ahora bien, visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra del sujeto obligado denominado Unidad de Enlace del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, con residencia en esta ciudad, y toda vez que si bien es cierto en la impresión en la que consta la interposición del recurso de revisión que nos ocupa, no se encuentran específicamente puntualizados los requisitos que al efecto señala el artículo 48 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; igualmente lo es que de un análisis minucioso del escrito en mención, conduce a determinar que las exigencias del precepto legal en cita se encuentran inmersas en la indicada documental, por lo que tales requisitos deben tenerse por acreditados de manera tácita. De conformidad con lo que establece el artículo 86 del indicado ordenamiento legal, y al no encontrar motivo alguno de improcedencia se *ADMITE* a trámite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo en número 05-B/2008.

Asimismo, en atención a lo que señala el artículo 87 de la ley antes

señalada, túrnese los autos a la ponencia del Consejero Licenciado Hermann Hoppenstedt Pariente, para los efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico: miguel.monroy@infodf.org.mx

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado GILDARDO ARTURO DOMÍNGUEZ RUÍZ, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.

En veintiséis de febrero de dos mil ocho, se inicia el expediente número 05-B/2008, del índice de este Instituto. Conste.